

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Referencia:	<b>34094/2022</b>	
Procedimiento:	<b>Acta de Mesa de Contratación (CONTRATACIÓN)</b>	
Interesado:		
Representante:		
<b>Área de Contratación (DRUANO01)</b>		

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

### Fecha y hora de celebración

26 de octubre de 2022 a las 09:30:00

### Lugar de celebración

SALÓN DE PLENOS DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA

### Asistentes

#### **PRESIDENTE**

D. Jesus Moreno Ramirez, Director General de Contratación Pública

D. Sergio Conesa Mínguez, Secretario Técnico de Hacienda (ejerce la presidencia en los puntos correspondientes a los expedientes en los que se abstiene el Sr. Moreno Ramírez)

#### **SECRETARIA**

D./Dña. María Dolores Ruano López, Jefa del Negociado de Gestión de Compras

#### **VOCALES**

D. Antonio García Alemany, Secretario del Consejo de Gobierno

D. Andres Vicente Navarrete, Viceinterventor

#### **ASESOR**

D./Dña. Fernando Sierra Carasusan, Asistente técnico empresa externa

Dª. Belen Toral del Castillo, en calidad de asesora como servicio técnico de la Dirección General de Contratación Pública.

### Orden del día

**1.- Aprobación de acta: MESA 19 DE OCT./2022 - APROBACIÓN**

**2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 234/2022/CMA - "Carrozas de Melchor. Gaspar y Baltasar para la Cabalgata de Reyes 2023"**

**3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 234/2022/CMA - "Carrozas de Melchor. Gaspar y Baltasar para la Cabalgata de Reyes"**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**2023"**

**4.- Propuesta adjudicación: 234/2022/CMA - "Carrozas de Melchor. Gaspar y Baltasar para la Cabalgata de Reyes 2023"**

**5.- Apertura y calificación administrativa: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla**

**6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla**

**7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla**

**8.- Propuesta adjudicación: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla**

**9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**12.- Propuesta adjudicación: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

**13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

**14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

**15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

**16.- Propuesta adjudicación: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

**17.- Solicitud de Aclaración: 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

- 18.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-
- 19.- Propuesta adjudicación: 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-
- 20.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 88/2022/CMA - Adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del gimnasio del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM
- 21.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 88/2022/CMA - Adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del gimnasio del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM
- 22.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 88/2022/CMA - Adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del gimnasio del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM
- 23.- Propuesta adjudicación: 88/2022/CMA - Adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del gimnasio del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM
- 24.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 187/2022/cma - Nuevo Centro de Transformación del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 25.- Apertura de Requerimiento de documentación: 149/2022/CMA - Servicio de Atención y Apoyo a las Herramientas de Formación, Aula y Evaluación de las Acciones Formativas de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 26.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 182/2022/CMA - Instalación,mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022
- 27.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 182/2022/CMA - Instalación,mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022
- 28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 182/2022/CMA - Instalación,mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022
- 29.- Propuesta adjudicación: 182/2022/CMA - Instalación,mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022
- 30.- Apertura de Requerimiento de documentación: 194/2022/cma - Mantenimiento actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.
- 31.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 152/2022/CMA - Servicio de limpieza de la Dirección General de Cultura y Dirección

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**General de Relaciones Interculturales.**

**32.- Propuesta adjudicación: 152/2022/CMA - Servicio de limpieza de la Dirección General de Cultura y Dirección General de Relaciones Interculturales.**

**33.- Otros: MESA 26 OCTUBRE 22 - DAR CUENTA RESOLUCIÓN TACRC EXP 73/2022/CMA**

**Se Expone**

Iniciada la sesión, y antes de tratar el primer punto del orden del día, en cumplimiento del acuerdo de la mesa de fecha 26 de mayo de 2022 (véase el punto 60 del acta de dicha sesión), los miembros asistentes a la misma suscriben verbalmente la siguiente declaración de ausencia de conflicto de intereses en relación con los expedientes tratados en la presente sesión:

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES**

Al objeto de garantizar la imparcialidad en los procedimientos de contratación tramitados en la presente sesión de la mesa de contratación permanente de la Ciudad Autónoma de Melilla, bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación

**DECLARA**

**Primero.** Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que «existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.»
2. Que el artículo 64 «Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses» de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como el artículo 23 de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de Contratos del Sector Público de Aragón tienen el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todas las personas candidatas y licitadoras.
3. Que el artículo 23 «Abstención», de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el artículo 33 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, establece como causas de abstención:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser persona administradora de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con alguna persona interesada.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de las personas interesadas, con las personas administradoras de entidades o sociedades interesadas y también con las personas asesoras, representantes legales o mandatarias que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstas para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo.** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero.** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación, sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto.** Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.”

(FIN DE LA DECLARACIÓN)

No obstante, a este respecto, el Sr. Moreno Ramírez informa que, en cumplimiento de la resolución de la Consejera de Hacienda, Empleo y Comercio nº 2020001919 de fecha 06/08/2020, se abstiene de intervenir, y por tanto no suscribe dicha declaración, en los expedientes de la sesión en los que participe como interesada la mercantil EULEN S.L. o la mercantil FUNDACIÓN DIAGRAMA, o alguna de las empresas vinculadas a las dos anteriores.

En particular, por dicho motivo en la presente sesión se ha abstenido de intervenir en los siguientes expedientes:

- 187/2022/CMA

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Igualmente, el Sr. Moreno Ramírez informa de que se abstiene de intervenir en el expediente 88/2022/CMA al darse sobre su persona uno de los supuestos de abstención contemplados en el art. 23 de la Ley 40/2015 respecto a uno de los licitadores.

Igualmente, antes de tratar el primer punto del día la mesa acuerda que, en aplicación del artículo 157.4 de la LCSP, al haberse empleado medios electrónicos en las distintas licitaciones incluidas en la presente convocatoria, los actos de la misma no tienen por qué ser públicos (ni de asistencia pública).

No obstante, para respetar la máxima transparencia que debe primar en todo procedimiento de licitación, se acuerda que los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en la presente sesión sean retransmitidos, y de acceso público (tanto en directo como en diferido), a través de la aplicación contratada al efecto por la Dirección General de Sociedad de la Información. De este modo, la retransmisión será accesible desde el siguiente enlace:

<https://vimeo.com/manage/videos/764066778>

La mesa, antes de iniciar la retransmisión, y dado el conflicto de intereses apreciado entre la transparencia y la protección de datos personales que se puede dar en aquellos expedientes en los que dentro de los criterios evaluables mediante fórmulas se requiera la aportación de documentación con información de carácter personal (como Curriculum, vida laboral, títulos formativos y/o similares), acuerda que en los casos en los que se adviertan dichas circunstancias no se va a proceder a mostrar el contenido de dichos documentos en la retransmisión pública, sin perjuicio de que posteriormente sean volcados al expediente y valorados conforme al PCAP.

En este sentido, se acuerda agrupar todos los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente de la presente convocatoria para realizarse de forma conjunta y continua en el tiempo, por lo que el momento de inicio de la retransmisión en directo se realizará a lo largo de la sesión, a la hora que corresponda en función del desarrollo de los distintos puntos del orden del día de la misma.

Los miembros de la mesa de contratación quieren hacer constar que en ninguno de los expedientes de la presente sesión han intervenido en los actos de la fase de preparación de los mismos, y por tanto no han participado ni en la redacción de los pliegos, ni en el cálculo de su valor estimado y presupuesto base de licitación, ni en el establecimiento de los criterios de habilitación, solvencia y adjudicación. En dichos expedientes esta mesa de contratación limita su actuación a las funciones establecidas en el art. 326.2 de la LCSP.

Antes de comenzar con el primer punto del orden del día la mesa de contratación acuerda por

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto aplicar de forma preferente los criterios establecidos por la doctrina emanada del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (en adelante TACRC), al tratarse del órgano competente para resolver los posibles recursos especiales en materia de contratación que se puedan presentar contra actos de los expedientes de la presentes sesión, en aplicación del art. 46.3 de la LCSP.

Igualmente, dados los casos recientes de indicios de posible falsificación en documentación presentada ante este Órgano, en cumplimiento del PCAP y de la normativa en vigor, la mesa acuerda que los documentos digitales presentados, para ser tenidos en consideración, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- En el caso de documentos emitidos por una administración pública deberán contener código seguro de verificación (CSV) que permitirá contrastar la autenticidad del documento mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor.
- En el caso de documentos emitidos por personas físicas o jurídicas que no tengan la consideración de administración pública, deberán venir firmados electrónicamente mediante firma electrónica cualificada.
- De forma excepcional, en el caso de copias electrónicas de documentos físicos que hayan sido firmados manuscritamente, dicha copia deberá venir debidamente compulsada. Esta excepción sólo será de aplicación a aquellos documentos a los que la normativa en vigor no les exija que vengan firmados digitalmente.

Igualmente se hace constar que en cumplimiento del acuerdo de esta mesa de contratación en su sesión de fecha 3 de marzo de 2022 (véase apartado 35 del acta de dicha sesión), se va a solicitar a los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública que informen verbalmente sobre la verificación de los documentos presentados ante los requerimientos previos a la adjudicación (incluyendo el requerimiento de subsanación) que se hayan sido acordados en la presente sesión, en aplicación del art. 150.2 de la LCSP, a los efectos de que la mesa pueda calificar dicha documentación y elevar la preceptiva propuesta de adjudicación contemplada en el art. 326.2.d de la LCSP.

Tal y como viene ocurriendo en sesiones anteriores, los miembros de la mesa quieren hacer constar la situación insostenible en las celebraciones de sus sesiones, ante el desproporcionado número de expedientes en comparación con la exigua composición de la mesa, no pudiendo dedicar un tiempo mínimo a cada uno de ellos para ser analizado con la debida diligencia, con el riesgo que ello supone de cometer errores (como ya ha ocurrido en expedientes de sesiones anteriores) en la comprobación y tramitación de los distintos puntos debido a la sobrecarga de expedientes que este órgano debe atender.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Ante ello, para mejorar la eficacia en la actuación de la mesa, el Presidente propone trabajar de forma paralela en dos secciones de trabajo, con la siguiente composición y funciones:

- Sección 1: compuesta por el Presidente y la Secretaria que proceden a analizar los expedientes en los que está previsto en la presente sesión la apertura de algún sobre a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Sección 2: compuesta por los representantes de la Intervención y Secretaria General, auxiliados por los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, que proceden a analizar el resto de expedientes donde hay que realizar actuaciones de trámite, como, entre otras, análisis de informes sobre criterios evaluables mediante fórmulas, informes sobre justificaciones de ofertas incursas en presunción de anormalidad por su bajo importe, y comprobación de documentación de requerimientos y subsanaciones previos a la adjudicación.

Dicha propuesta es aceptada por unanimidad de los miembros presentes con derecho a voto, de forma que cada una de las secciones realizara un análisis previo de los puntos correspondientes a cada uno de los expedientes que le hayan sido asignados, para después poner las conclusiones de cada uno de ellos en conocimiento de los miembros de la otra sección, y adoptar los acuerdos que procedan mediante la votación en pleno de todos los miembros de la mesa presentes con derecho a voto.

Igualmente, se hace constar el acuerdo de esta mesa de contratación adoptado en su sesión de fecha 26 de mayo de 2022, por la que se recomienda que, como normal general, los informes que solicite sean emitidos, en la medida de lo posible, por funcionarios de carrera que no hayan participado en la fase de preparación del correspondiente contrato, con el fin de garantizar el pleno respeto al deber de independencia y objetividad que debe primar en la fase de adjudicación de los contratos. Dicha recomendación se plasmará en cada una de las peticiones de informe que remita este órgano.

Por último se hace constar para general conocimiento que los documentos relevantes de las sesiones de la mesa de contratación permanente de esta Administración son públicos y de libre acceso a través [de este enlace](#).

En dicho enlace, se encuentran ordenados y agrupados cronológicamente los siguientes documentos:

- Actas de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2020).
- Convocatoria de las sesiones de la mesa de contratación (desde enero de 2021).
- Enlaces a las retransmisiones (de acceso público tanto en directo como en diferido) de los actos de apertura de criterios evaluables automáticamente incluidos en las sesiones de la mesa de contratación (desde marzo de 2021).

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Además, Igualmente se informa que las convocatorias, actas e informes de la mesa de contratación relevantes en cada uno de los expedientes de contratación mayor la Ciudad Autónoma de Melilla también son de acceso público a través del perfil del contratante de esta Administración, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, al que se puede acceder libremente a través [de este enlace](#).

---

## **1.- Aprobación de acta: MESA 19 DE OCT./2022 - APROBACIÓN**

La mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto la aprobación del acta de la sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022.

## **2.- Acto de apertura oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 234/2022/CMA - "Carrozas de Melchor. Gaspar y Baltasar para la Cabalgata de Reyes 2023"**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.** Fecha de presentación: 20 de octubre de 2022 a las 13:02:48

**NIF: B29959095 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU, - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL** Fecha de presentación: 20 de octubre de 2022 a las 10:38:20

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.**

**NIF: B29959095 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU, - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP.

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio desde la adjudicación del contrato hasta el día 5 de enero cuando finalice la cabalgata de Reyes y por un precio de **cincuenta y siete mil ciento sesenta y dos Euros (57.162 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil doscientos ochenta y seis Euros con cuarenta y ocho céntimos (2.286,48 €)**, totalizándose la oferta en **cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho Euros con cuarenta y ocho céntimos (59.448,48 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- Se compromete a ejecutar la preparación, vestuario, maquillaje y acompañamiento de los Reyes y sus pajes (marcar lo que proceda).
- Se compromete a aportar de forma adicional...15..personas a los pasacalles correspondientes. (Añadir 0, 3, 6, 9, 12 o 15), presentan las siguientes mejoras:

**NIF: B29959095 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU, - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo indicado en los PCAP, por un precio de **SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (64.975,00 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS (2.599,00 €)**, totalizándose la oferta en **SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS (67.574,00 €)**, presentan las siguientes mejoras:

- Se compromete a ejecutar la preparación, vestuario, maquillaje y acompañamiento de los Reyes y sus pajes
- Se comprometa a aportar de forma adicional 15 (quince) personas a los pasacalles correspondientes.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

### **3.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 234/2022/CMA - "Carrozas de Melchor. Gaspar y Baltasar para la Cabalgata de Reyes 2023"**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

#### **NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.:**

- Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 57162 Valor aportado por la mesa: 57162 Puntuación: 70

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 30

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**NIF: B29959095 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU, - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL:**

- Oferta Económica Valor introducido por el licitador: 64975 Valor aportado por la mesa: 64975 Puntuación: 32.38

- Mejoras Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 30

**4.- Propuesta adjudicación: 234/2022/CMA - "Carrozas de Melchor. Gaspar y Baltasar para la Cabalgata de Reyes 2023"**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L. Propuesto para la adjudicación**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

**Orden: 2NIF: 284784 UTE CARMELO MARTINEZ LAZARO SLU, - DEXFIRE MELILLA SLU - HURACAN PRODUCCIONES ARTISTICAS SL**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 62.38

Total puntuación: 62.38

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

El licitador **MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio desde la adjudicación del contrato hasta el día 5 de enero cuando finalice la cabalgata de Reyes y por un precio de **cincuenta y siete mil ciento sesenta y dos Euros (57.162 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **dos mil doscientos ochenta y seis Euros con cuarenta y ocho céntimos (2.286,48 €)**, totalizándose la oferta en **cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho Euros con cuarenta y ocho céntimos (59.448,48 €)**, presenta las siguientes mejoras:

- Se compromete a ejecutar la preparación, vestuario, maquillaje y acompañamiento de los Reyes y sus pajes (marcar lo que proceda).
- Se compromete a aportar de forma adicional...15..personas a los pasacalles correspondientes. (Añadir 0, 3, 6, 9, 12 o 15), presentan las siguientes mejoras:

#### **5.- Apertura y calificación administrativa: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Han concurrido las siguientes empresas:

**NIF: B60577541 ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.** Fecha de presentación: 19 de octubre de 2022 a las 10:22:05

**NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.** Fecha de presentación: 19 de octubre de 2022 a las 13:55:28

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

**NIF: B60577541 ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.**

**NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.**

La admisión de los citados licitadores se realiza en base a la información contenida en el sobre administrativo presentado por cada uno de ellos. Todo ello sin perjuicio de que el licitador que resulte mejor valorado en el presente procedimiento deberá acreditar en tiempo y forma la veracidad de dicha información, así como el cumplimiento de los requisitos para poder resultar adjudicatario del presente contrato, en aplicación de lo contenido en el PCAP y en el art. 150 de la LCSP

#### **6.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B60577541 ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de UN MES, aplicando un porcentaje de baja respecto al precio unitario por mejora ofertada del 4,00% (Cuatro %).

**NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro aplicando un porcentaje de baja respecto al precio base de licitación de **1.5 % (UNO PUNTO CINCO POR CIENTO)**

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (83.049,98, no sujeto a ipsi). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

#### **7.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B60577541 ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.:

- Mejoras en el plazo de entrega Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: null

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 79727.98 Valor aportado por la mesa: 79727.98 Puntuación: 58.65

NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.:

- Mejoras en el plazo de entrega Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: null

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 81804.23 Valor aportado por la mesa: 81804.23 Puntuación: 56.13

#### **8.- Propuesta adjudicación: 202/2022/CMA - Montaje y desmontaje de Lonas para la**

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

## **creación de sombras en espacios públicos de la calle O'Donnell de la Ciudad Autónoma de Melilla**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar a voto, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.-**Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

**Orden: 1NIF: B60577541 ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.** Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 58.65

Total puntuación: 58.65

**Orden: 2NIF: A29904000 HIJOS DE MORENO, S.A.**

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 56.13

Total puntuación: 56.13

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **ARQUITECTURA TEXTIL, S.L** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **ARQUITECTURA TEXTIL, S.L.** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro en el plazo total de UN MES, aplicando un porcentaje de baja respecto al precio unitario por mejora ofertada del 4,00% (Cuatro %).

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (83.049,98, no sujeto a ipsi). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**9.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de la Sociedad de la Información cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.:  
- Descripción técnica de la solución Puntuación: 48

**10.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado suministro por un precio de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Euros (844.800,00 €)**, IPSI no sujeto., presenta el siguiente desglose:

**Total anual: 211.200,00 €**

**Total contrato: 844.800,00 €**

Concepto	Importe
660 equipos en renting a cuatro años con soporte técnico presencial	525.000,00
Importe para variaciones sobre configuración base	96.000,00
Dirección del proyecto	9.600,00
Otros gastos del proyecto: gastos administrativos, comunicaciones, transporte, medios materiales, sitio web, etc ...	104.008,70
Beneficio empresarial (15%)	110.191,30
<b>Total</b>	<b>844.800,00 €</b>

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**11.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 844800 Valor aportado por la mesa: 844800 Puntuación: 52

**12.- Propuesta adjudicación: 210/2022/CMA - Ordenadores Personales en modalidad de Renting para puestos de trabajo en la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B52011517 DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.

Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 48

Total criterios CAF: 52

Total puntuación: 100

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L.** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **DESARROLLO BINARIOS Y COMUNICACIONES S.L** se compromete a tomar a su cargo el citado suministro por un precio de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS Euros 844.800,00 €**, IPSI no sujeto., presenta el siguiente desglose:

**Total anual: 211.200,00 €**

**Total contrato: 844.800,00 €**

Concepto	Importe
660 equipos en renting a cuatro años con soporte técnico presencial	525.000,00
Importe para variaciones sobre configuración base	96.000,00
Dirección del proyecto	9.600,00
Otros gastos del proyecto: gastos administrativos, comunicaciones, transporte, medios materiales, sitio web, etc ...	104.008,70
Beneficio empresarial (15%)	110.191,30
	<b>Total 844.800,00 €</b>

**13.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Servicios Urbanos cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A04022737 INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA:

- Oferta técnica Puntuación: 19.22

NIF: B97640114 SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- Oferta técnica Puntuación: 14.06
- NIF: B87671053 PLANIFICACION URBANA SOSTENIBLE
- Oferta técnica Puntuación: 5.00

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2 de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de exclusión del procedimiento del licitador **PLANIFICACION URBANA SOSTENIBLE**, al no haber alcanzado en la valoración de “criterios evaluables mediante juicios de valor” el umbral mínimo de puntuación establecido en el apartado 20 del Anexo I del PCAP que rige en el expediente.

#### **14.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: A04022737 INGENIERIA Y CENTRO DE CALCULO SA** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio aplicando una baja sobre los precios del contrato del 34,00%, (TREINTA Y CUATRO POR CIENTO) que se incrementará en el IVA/IPSI que proceda legalmente, presenta declaración responsable calidad del equipo

**NIF: B97640114 SAN JUAN ARQUITECTURA S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio aplicando una baja sobre los precios del contrato del 34,00%, (TREINTA Y CUATRO POR CIENTO) que se incrementará en el IVA/IPSI que proceda legalmente, presenta declaración responsable calidad del equipo.

Por tratarse de un contrato de techo de gasto, el importe de adjudicación coincidirá necesariamente con el importe de la licitación (72.384,00 € y 4% IPSI incluido). De esta forma se aplicará el porcentaje de baja ofertada por el adjudicatario exclusivamente a las bases de precios unitarios utilizadas y que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, pero no al presupuesto global del mismo que, como se ha dicho, se mantendrá invariable e idéntico al presupuesto base de licitación consignado, sin perjuicio de las prórrogas que pudiera acordarse.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**15.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

La Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, en aplicación de los arts. 146.2, 150.1 y 157.5 de la LCSP, ante la densidad de la presente sesión y la cuantía y complejidad de los criterios de adjudicación del presente procedimiento, acuerda se remitan las ofertas presentadas a la Dirección General de Servicios Urbanos, para que informe sobre las puntuaciones obtenidas por las empresas participantes, para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente.

**16.- Propuesta adjudicación: 174/2022/CMA - Asistencia técnica para la supervisión de los proyectos promovidos por la Consejería de Medio Ambiente y Sostenibilidad de la CAM**

ACTO NO CELEBRADO PENDIENTE DE INFORME

**17.- Solicitud de Aclaración: 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado como aclaración el licitador **URGACÉN VIENA 25, SL**, que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022.

Comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente la documentación requerida como aclaración en el presente trámite.

**18.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159): 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-**

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: A28487742 GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 326148.2 Valor aportado por la mesa: 326148.2 Puntuación: 60.85

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

- Compromiso de ampliación del plazo de garantía. Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Compromiso de reducción del plazo de ejecución de la obra respecto al indicado en el proyecto. Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10  
NIF: A28168599 MANILE, S.A.:
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 335906.05 Valor aportado por la mesa: 335906.05 Puntuación: 33.2
- Compromiso de ampliación del plazo de garantía. Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Compromiso de reducción del plazo de ejecución de la obra respecto al indicado en el proyecto. Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: null  
NIF: B30850838 Urgacén Viena 25, S. L.:
- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 319390 Valor aportado por la mesa: 319390 Puntuación: 80
- Compromiso de ampliación del plazo de garantía. Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10
- Compromiso de reducción del plazo de ejecución de la obra respecto al indicado en el proyecto. Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 10

**19.- Propuesta adjudicación: 157/2022/cma - Obras comprendidas en el " proyecto básico, de ejecución, estudio de seguridad y salud de adecuación de espacio sin uso en planta baja de la antigua cámara de comercio para centro de atención integral 24 horas a víctimas de violencia sexual, reparaciones en fachadas e iluminación"-**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho a voto, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

**1º.-**Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B30850838 Urgacén Viena 25, S. L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: A28487742 GARUBE OBRAS Y SERVICIOS, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 80.85

Total puntuación: 80.85

Orden: 3NIF: A28168599 MANILE, S.A.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 43.2

Total puntuación: 43.2

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

Orden: 4NIF: B29964434 CONSTRUCCIONES NORAFRICA SLU (Inadmitido extemporáneo)  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF:  
Total puntuación: 0

**2º.-** Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **Urgacén Viena 25, S. L**, por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **Urgacén Viena 25, S. L.** se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de 10 SEMANAS, por un precio de **TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Euros (319.390,00€)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE Euros, (31.939,00€)**, se compromete a lo siguiente:

- Reducir el plazo de ejecución de dos semanas (3 meses-2 semanas)
- Ampliar el plazo de garantía en 1 año (1 año+1 año ampliación=total 2 años)

**20.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 88/2022/CMA - Adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del gimnasio del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM**

Se da cuenta a la mesa de que el licitador EXERCYCLE,SL, no atienda a la solicitud de información adicional que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022.

Ante la no contestación al requerimiento de aclaración realizado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 17/10/2022, la mesa de contratación permanente de esta Administración acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, por seguridad jurídica del procedimiento, reincidir en el citado requerimiento, otorgándole al licitador EXERCYCLE, S.L. un plazo

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

extraordinario y último de 10 días hábiles, para que aporte las aclaraciones y/o documentos que considere oportunos para que se pueda decidir sobre las discrepancias que se expresan en el informe del Inspector de la Unidad Operativa obrante en el expediente, que se remitió junto con el citado requerimiento inicial, y que se vuelve a adjuntar al presente. Igualmente, durante dicho periodo de 10 días hábiles podrá manifestar las alegaciones que considere oportunas respecto al contenido de dicho informe.

En particular, se indica literalmente que “La oferta de EXERCYCLE, S.L. se ajusta a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones, si bien, se han detectado una serie de discrepancias con la información contenida sobre las máquinas en la página web oficial de la marca ofertada, en relación a medidas, cargas, pesos o potencias, que son las siguientes: (...)”

Igualmente se vuelva a apereibir a dicho licitador de que en el caso de que no atienda al presente requerimiento en tiempo y forma se expone a la posibilidad de que se inadmita de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

**21.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 88/2022/CMA - Adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del gimnasio del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM**

Acto celebrado ( ver Acta de fecha 23 de junio de 2022 punto 20)

**22.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 88/2022/CMA - Adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del gimnasio del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM**

ACTO NO CELEBRADO

**23.- Propuesta adjudicación: 88/2022/CMA - Adquisición del equipamiento necesario para la puesta en funcionamiento del gimnasio del nuevo edificio de la Policía Local de la CAM**

ACTO NO CELEBRADO

**24.- Otras comunicaciones/Solicitud de información adicional: 187/2022/cma - Nuevo Centro de Transformación del Palacio de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado para subsanar la empresa

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN SL** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACIÓN DEL PALACIO DE LA ASAMBLEA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**” (expediente **187/2022/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que comprobada la documentación presentada por el licitador del presente procedimiento, se observa que ha presentado correctamente toda la documentación requerida en el presente trámite.

Por todo ello, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 151 y 157 de la LCSP, la Mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto con la citada abstención del Sr. Moreno Ramírez, elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS GARCERAN S.L** que se compromete a tomar a su cargo la citada obra en el plazo total de 5 meses, por un precio de **CIENTO SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA. Euros (162.450,00. €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **DIECISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENT Y CINCO EUROS (16.245,00€)** **CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS (178.695,00 €)**.

**25.- Apertura de Requerimiento de documentación: 149/2022/CMA - Servicio de Atención y Apoyo a las Herramientas de Formación, Aula y Evaluación de las Acciones Formativas de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **SERGLOBIN SLU.** propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**SERVICIO DE ATENCIÓN Y APOYO A LAS HERRAMIENTAS DE FORMACIÓN, AULA Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES FORMATIVAS DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**”(expediente **149/2022/CMA**), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Titulación de graduado universitario o equivalente, según se exige en el PCAP

En base a todo lo anterior la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, deciden requerir a la Dirección General que informe sobre si a efectos de la solvencia

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

técnica de este contrato y para la función de “coordinador-técnico directo de gestión” recogida en los pliegos, la titulación de diplomatura universitaria presentada se ha de considerar titulación equivalente a la de graduado universitario según se exige en el PCAP, todo ello para que a la vista del mismo la Mesa pueda proponer al órgano de contratación la adjudicación del citado expediente

**26.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 182/2022/CMA - Instalación,mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Cultura y Festejos, cuya copia íntegra se una al final del acta en el apartado ANEXOS, realizado de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.:  
- Comité de expertos Puntuación: 56

**27.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 182/2022/CMA - Instalación,mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022**

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

**NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.** esta sociedad se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 1 mes y 10 días , por un precio de **Ochenta y cinco mil setecientos veintinueve Euros (85.721 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **Tres mil cuatrocientos veintiocho Euros con ochenta y cuatro céntimos, (3.428,84)**, totalizándose la oferta en Ochenta y Nueve mil ciento cuarenta y **nueve Euros con ochenta y cuatro céntimos (89.149,84€)**.

Analizadas las ofertas presentadas, y aplicando los criterios contenidos en el PCAP, se concluye que ninguno de los licitadores presenta una oferta incurso en presunción de anormalidad por su bajo importe, por lo que no procede iniciar la tramitación contemplada al efecto en el art. 149 de la LCSP.

**28.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 182/2022/CMA - Instalación,mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022**

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Valoradas en este acto las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.:

- Oferta económica Valor introducido por el licitador: 85721 Valor aportado por la mesa: 85721 Puntuación: 96

**29.- Propuesta adjudicación: 182/2022/CMA - Instalación, mantenimiento y desinstalación del Belén del Foso del Hornabeque de la Navidad 2022**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.- Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1 NIF: B52033495 MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 56

Total criterios CAF: 96

Total puntuación: 152

2º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **10 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **MARTIMANIAC PRODUCCIONES S.L.** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 1 mes y 10 días, por un precio de **Ochenta y cinco mil setecientos veintinueve Euros (85.721 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **Tres mil cuatrocientos veintiocho Euros con ochenta y cuatro céntimos, (3.428,84)**, totalizándose la oferta en **Ochenta y Nueve mil ciento cuarenta y nueve Euros con ochenta y cuatro céntimos (89.149,84€)**.

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

**30.- Apertura de Requerimiento de documentación: 194/2022/cma - Mantenimiento actualización y administración de equipamientos de informática de usuario final para la administración electrónica en la Ciudad Autónoma de Melilla.**

Se da cuenta a la mesa de la documentación que ha presentado la empresa **DESARROLLO BINARIO Y COMUNICACIONES SL**, propuesta como adjudicataria del expediente denominado “**MANTENIMIENTO ACTUALIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE EQUIPAMIENTOS DE INFORMÁTICA DE USUARIO FINAL PARA LA ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.**” (expediente 194/2022/CMA), que le fue requerido a instancias de la Mesa de Contratación en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2022.

Por parte de los servicios técnicos de la Dirección General de Contratación Pública, se informa verbalmente que revisada la documentación presentada por el licitador propuesto como adjudicatario se observa que no ha aportado lo siguiente:

- Documentación acreditativa de poseer la solvencia técnica o profesional requerida, en los términos contemplados en el punto 12 del Anexo I del PCAP que remite al PPT: No presenta toda la documentación del Anexo III del PPT relativa al equipo técnico, en concreto falta: la titulación de Ciclo superior informática de F.O.R., D.B.G. y A.O.S. y la titulación de C.O.U, de F.S.Z. y D.B.C.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.a de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto conceder al licitador **DESARROLLO BINARIO Y COMUNICACIONES SL** **un plazo de 3 días naturales para subsanar los defectos** apreciados, en cumplimiento de lo establecido a tal fin en el PCAP y en el art. 141.2 de la LCSP, de forma que no se proceda a realizar la adjudicación hasta que se presente en tiempo y forma la documentación requerida, y sea comprobada por la mesa de contratación.

Se apercibe a dicho licitador de que en el caso de que no la presente en tiempo y forma se procederá a la inadmisión de su proposición, conllevando su exclusión del presente procedimiento de licitación.

---

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, la Mesa por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto, acuerdan se dé cuenta del expediente que a continuación se indica:

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

**31.- Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (art. 159):  
152/2022/CMA - Servicio de limpieza de la Dirección General de Cultura y Dirección  
General de Relaciones Interculturales.**

Se da cuenta del informe evacuado por la Dirección General de Cultura y Festejos, respecto de la justificación de la baja anormal realizada por la empresa **LIMPIEZA MEDITERRANEO SERVICIO Y APLICACIONES S.L**, cuya copia íntegra se une al final de este acta en el apartado ANEXOS, según el cual, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP, procede estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por dicho licitador y que, por lo tanto, su oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales.

En base a todo lo anterior, y en virtud de la función que ostenta en base al art.326.2.c de la LCSP, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros presentes con derecho a voto elevar al órgano de contratación la propuesta de admisión de la justificación presentada por el licitador **LIMPIEZA MEDITERRANEO SERVICIO Y APLICACIONES S.L** al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha propuesta en los distintos informes obrantes en el expediente.

Igualmente, en dicho informe evacuado por la Dirección General de Cultura y Festejos realizado de acuerdo a los criterios del PCAP y cuya copia íntegra se une al final del acta en el Apartado denominado ANEXOS, su valoran las propuestas de los licitadores de la siguiente manera:

NIF: F52006095 AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA:

- OFERTA ECONÓMICA Valor introducido por el licitador: 39420 Valor aportado por la mesa: 39420 Puntuación: 70.95

- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

NIF: B52034675 LIMPIEZA MEDITERRANEO SEVICIO Y APLICACIONES S.L.:

- OFERTA ECONÓMICA Valor introducido por el licitador: 32905.77 Valor aportado por la mesa: 32905.77 Puntuación: 85

- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

NIF: 45303064x NAYIM MOHAMED MOHAMED:

- OFERTA ECONÓMICA Valor introducido por el licitador: 38400 Valor aportado

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

por la mesa: 38400 Puntuación: 72.84

- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

NIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL:

- OFERTA ECONÓMICA Valor introducido por el licitador: 39355 Valor aportado por la mesa: 39355 Puntuación: 71.07

- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

NIF: B88205349 SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L.:

- OFERTA ECONÓMICA Valor introducido por el licitador: 45190 Valor aportado por la mesa: 45190 Puntuación: 61.89

- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN:

- OFERTA ECONÓMICA Valor introducido por el licitador: 38744.75 Valor aportado por la mesa: 38744.75 Puntuación: 72.19

- Mejoras de disponibilidad Valor introducido por el licitador: Valor aportado por la mesa: Puntuación: 15

**32.- Propuesta adjudicación: 152/2022/CMA - Servicio de limpieza de la Dirección General de Cultura y Dirección General de Relaciones Interculturales.**

En base a todo lo anterior, la mesa acuerda por unanimidad de sus miembros con derecho, elevar, en aplicación de los artículos 149 y 150 de la LCSP, la siguiente propuesta al órgano de contratación:

1º.-Establecer, en aplicación del art. 150.1 de la LCSP y una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, la siguiente clasificación por orden decreciente de las proposiciones presentadas:

Orden: 1NIF: B52034675 LIMPIEZA MEDITERRANEO SEVICIO Y APLICACIONES S.L. Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: 45303064x NAYIM MOHAMED MOHAMED

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87.84

Total puntuación: 87.84

Orden: 3NIF: F29951993 SOCIEDAD COOPERATIVA ESTOPIÑAN

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 87.19

Total puntuación: 87.19

Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio  
Área de Contratación

Orden: 4NIF: B52008554 PROYECTOS EMPRESARIALES Y SERVICIOS MALIKA SL

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 86.07

Total puntuación: 86.07

Orden: 5NIF: F52006095 AZMEL SOCIEDAD COOPERATIVA

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 85.95

Total puntuación: 85.95

Orden: 6NIF: B88205349 SERVICIOS POLIFUNCIONALES IBERIA, S.L.

Total criterios CJV:

Total criterios CAF: 76.89

Total puntuación: 76.89

2º.- Admitir la justificación presentada por el licitador **LIMPIEZA MEDITERRANEO SEVICIO Y APLICACIONES S.L** al estimar que la información recabada explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador y que, por lo tanto, la oferta, a priori, puede ser cumplida a pesar de la inclusión de valores anormales, tras haberse seguido el procedimiento contemplado en el art. 149 de la LCSP y encontrarse debidamente motivada dicha decisión en los distintos informes obrantes en el expediente.

3º.- Autorizar a la secretaria de la mesa de contratación a proceder al requerimiento contemplado en el art. 150.2 al licitador **LIMPIEZA MEDITERRANEO SEVICIO Y APLICACIONES S.L** por ser el licitador, no excluido, con mejor oferta en base a la mejor relación calidad-precio, una vez aplicados los criterios bases para la adjudicación que se establecen en el PCAP que rige en el expediente, para que en el plazo de **07 días hábiles** presente a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con Hacienda, con la Seguridad Social y con la Ciudad Autónoma de Melilla, Carta de Pago de haber depositado el importe correspondiente a **la garantía definitiva**, así como toda la documentación que se enumera en la cláusula 11 del Pliego que rige en el presente expediente. Dicha documentación deberá ser comprobada por la mesa de contratación antes de proceder a la resolución y notificación de la adjudicación del contrato, contemplada en el art.151.1 de la LCSP.

El licitador **LIMPIEZA MEDITERRANEO SERVICIO Y APLICACIONES S.L.** se compromete a tomar a su cargo el citado servicio en el plazo total de 1 AÑO, por un precio de **TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCO EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (32.905,77 €)**, al que corresponde por IPSI la cuantía de **MIL TRESCIENTOS DIECISEIS EUROS CON VEINTITRES CÉNTIMOS, (1.316,23 €)**, totalizándose la oferta en **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS EUROS (34.222,00 €)**, presenta la siguiente mejora:

Incremento de hasta 150 horas anuales de limpiezas extraordinarias fuera del horario habitual

### 33.- Otros: MESA 26 OCTUBRE 22 - DAR CUENTA RESOLUCIÓN TACRC EXP 73/2022/CMA

Se da cuenta a la Mesa de la Resolución núm 1257/2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales, en relación al recurso especial en materia de contratación nº 926/2022 interpuesto por D. Wail Al-Lal Amar, en representación de HIJOS DE KARMUDI, SL, contra su exclusión de los lotes 1,2,3 y 5 del procedimiento “ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL DE LA CAM”, expediente 73/2022/CMA, por el que se acuerda lo siguiente:

**Primero.** Desestimar el recurso interpuesto por D. Wail Al-Lal Amar, en representación de HIJOS DE KARMUDI, SL, contra su exclusión de los lotes 1,2,3 y 5 del procedimiento “ADQUISICIÓN DEL MOBILIARIO Y EQUIPO NECESARIO PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL NUEVO EDIFICIO DE LA POLICIA LOCAL DE LA CAM”, expediente 73/2022/CMA, convocado por la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Melilla.

**Segundo.** Levantar la suspensión acordada, de conformidad con lo establecido en el artículo 57.3 de la LCSP.

**Tercero.** Declarar que no se aprecia la concurrencia de mala fe o temeridad en la interposición del recurso por lo que no procede la imposición de la multa prevista en el artículo 58.2 de la LCSP.

---

Siendo las once horas y diez minutos, se da por finalizado el acto, del que se levanta la presente Acta, que firmará el Sr. Presidente de la Mesa, conmigo, la Secretaria que certifico.

#### ANEXOS

Tipo documento	Nombre	CSV (link al documento)
INFORME	01 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 210-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166710625731141426</a>
INFORME	02 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 174-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166711224142277714</a>
INFORME	03 INFORME JUICIOS DE VALOR EXP 182-2022-CMA.pdf	<a href="#">14166710513705237122</a>

**Consejería de Hacienda, Empleo y Comercio**  
Área de Contratación

INFORME	04 INFORME CRITERIOS EVALUABLES AUTOMATICAMENTE Y JUSTIF. BAJA 152- 2022-CMA.pdf	<a href="#"><u>14166711012470202235</u></a>
---------	---	---

La Operadora Administrativa de  
Hacienda

Documento firmado electrónicamente por  
DOLORES RUANO LOPEZ

31 de octubre de 2022  
C.S.V.:14157565336356050705

El Director General  
de Contratación Pública

Documento firmado electrónicamente  
por JESUS MORENO RAMIREZ

31 de octubre de 2022  
C.S.V.: 14157565336356050705